

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****Formalizan creación de la Unidad Ejecutora 023: Autoridad Nacional Autónoma del Terminal Portuario de Chancay en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, y designan responsable****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 137-2025-PCM**

Lima, 18 de junio de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1689, Decreto Legislativo que declara de necesidad pública e interés nacional la intervención estratégica e integral en las zonas de influencia del Terminal Portuario Multipropósito de Chancay y aprueba disposiciones especiales por su construcción y financiamiento, se crea la Autoridad Nacional Autónoma para el desarrollo estratégico e integral del Terminal Portuario Multipropósito de Chancay como una entidad ad hoc de naturaleza temporal, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de impulsar el desarrollo económico y social, a través de la intervención estratégica e integral, en las zonas de influencia del referido terminal portuario;

Que, asimismo, la citada Disposición Complementaria Final establece que la Autoridad Nacional Autónoma se constituye como Unidad Ejecutora dentro del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, para lo cual se exceptúa del artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; agregando que, la creación de la unidad ejecutora se efectúa con cargo al presupuesto institucional del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces;

Que, a través del Oficio N° D000463-2025-PCM-DPCM, la Presidencia del Consejo de Ministros solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la creación de la Unidad Ejecutora: Autoridad Nacional Autónoma del Terminal Portuario de Chancay en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1689;

Que, mediante Oficio N° 0376-2025-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunica la creación de la Unidad Ejecutora 023: Autoridad Nacional Autónoma del Terminal Portuario de Chancay en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de otro lado, el artículo 12 del Documento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional Autónoma para el desarrollo estratégico e integral del Terminal Portuario Multipropósito de Chancay, aprobado por Decreto Supremo N° 037-2025-PCM, dispone que el Director Ejecutivo es el titular de la entidad y quien ejerce la representación legal y administrativa de la citada Autoridad Nacional Autónoma;

Que, en ese sentido, mediante la Nota de Elevación N° D000280-2025-PCM-OGPP e Informe N° D000129-

2025-PCM-OP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable, en materia presupuestal, para la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 023: Autoridad Nacional Autónoma del Terminal Portuario de Chancay en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en consecuencia, corresponde formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 023: Autoridad Nacional Autónoma del Terminal Portuario de Chancay en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros; y, designar a su responsable;

Con el visado de la Secretaría Administrativa, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 023: Autoridad Nacional Autónoma del Terminal Portuario de Chancay, en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- Designar como responsable de la Unidad Ejecutora 023: Autoridad Nacional Autónoma del Terminal Portuario de Chancay, en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, al Director Ejecutivo de la Autoridad Nacional Autónoma para el desarrollo estratégico e integral del Terminal Portuario Multipropósito de Chancay.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días hábiles de su emisión, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Presidente del Consejo de Ministros

2411315-1

Amplían periodo de vigencia de Grupo de Trabajo conformado mediante la Res. N° 004-2024-PCM/SGSD**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA
DE GESTIÓN SOCIAL Y DIÁLOGO
Nº 006-2025-PCM/SGSD**

Lima, 17 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° D000142-2025-PCM-SSGD de la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo, coordina las relaciones con los demás poderes del Estado, los organismos constitucionales, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, el artículo 104 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la

Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), aprobado por la Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, señala que la Secretaría de Gestión Social y Diálogo es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de las materias de prevención, gestión del diálogo territorial y solución de los conflictos sociales en el territorio nacional;

Que, los literales h) y l) del artículo 105 del mencionado Texto Integrado, establecen como función de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, formalizar mediante Resolución de Secretaría la conformación de mesas de diálogo y/o grupos de trabajo que se acuerden en el marco de espacios de diálogo, en coordinación con los sectores y actores en el territorio, según corresponda y expedir resoluciones en materia de su competencia, respectivamente;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 004-2024-PCM/SGSD, se conforma el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominado "Comité de Seguimiento para la fase de implementación del Plan de Acción para atender la problemática hídrica de la provincia de Candarave, del departamento de Tacna";

Que, el artículo 10 de la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 004-2024-PCM/SGSD, dispone que el mencionado Grupo de Trabajo tiene vigencia de doce (12) meses, contado a partir del día siguiente de la publicación;

Que, la mencionada resolución fue publicada el 21 de junio de 2024; en consecuencia, está vigente hasta el 22 de junio de 2025;

Que, mediante el Oficio N° 030-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DCCNGS e Informe N° 0078-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DCCNGS-PJQT, la Dirección de Desarrollo de Comunidades Campesinas, Nativas y de Gestión Social del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), en su calidad de Secretaría Técnica, solicita la ampliación del período de vigencia del mencionado Grupo de Trabajo, por un plazo de doce (12) meses, en mérito a los acuerdos asumidos en el Acta del 29 de mayo de 2025;

Que, mediante el Informe N° D000142-2025-PCM-SSGD, la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros señala que, en mérito a lo solicitado por el MIDAGRI, en su calidad de Secretaría

Técnica y toda vez que se encuentran pendiente de cumplimiento veintitrés (23) compromisos tipo actividad y proyecto de inversión pública, debido a su complejidad y envergadura; es que persiste la necesidad de continuar con la coordinación, monitoreo y seguimiento del Plan de Acción; por lo que, resulta viable modificar el artículo 10 de la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Dialogo N° 004-2024-PCM/SGSD, a fin de ampliar el periodo de vigencia del Grupo de Trabajo hasta el 22 de junio de 2026, a efecto de dar cumplimiento a su objeto de creación; agrega la Subsecretaría, que se cuenta con el consentimiento de las entidades que lo integran;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 10 de la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Dialogo N° 004-2024-PCM/SGSD

Modifíquese el artículo 10 de la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Dialogo N° 004-2024-PCM/SGSD, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10.- Periodo de vigencia

El Grupo de Trabajo tiene vigencia hasta el 22 de junio de 2026. Dicha vigencia puede ser ampliada a propuesta de la Secretaría Técnica".

Artículo 2.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MAGUIÑA VILLÓN
Secretario de Gestión Social y Diálogo

2411127-1



MANTENTE
INFORMADO CON
LO ÚLTIMO EN
NORMAS LEGALES

Utilice estas normas con la certeza de que
están vigentes.

INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>



NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS



Preguntas y comentarios: normasactualizadas@editoraperu.com.pe